



RESOLUCIÓN EXENTA N°

00 00 303

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 845-22-LR16.

Iquique,

06 OCT 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 175, de 22 de septiembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, a doña Karina Zamorano Rivera; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el **Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016**, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30411122-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; **Resolución Exenta 15/00231 del 23 de agosto de 2016** que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto **Construcción Sala Cuna Pan De Azúcar Alto Hospicio**, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por **Resolución Exenta 15/00231 del 23 de agosto de 2016**, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obra de **Construcción Sala Cuna Pan De Azúcar Alto Hospicio**.



III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 24 de agosto de 2016, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 845-22-LR16.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Tarapacá la JUNJI, apruebe las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las aclaraciones a las siguientes aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 845-22-LR16, las que se transcriben íntegramente a continuación:

I. SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

- No se han solicitado rectificaciones de errores u omisiones formales.

II. FORO CONSULTAS Y RESPUESTAS:

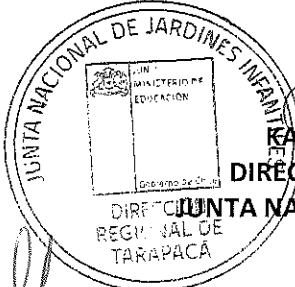
N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	24-08-2016 13:42	P	Para mejorar transparencia, se publicará listado de asistentes a visita obligatoria?
	06-09-2016 17:30	R	El punto 3.1 visita a terreno de las bases administrativas generales aprobadas mediante Resolución 15-157 del 22 de septiembre del 2014, indica que el acta de visita a terreno será ingresada en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl , la cual ya se encuentra disponible en el sistema.



2	24-08-2016 22:30	P	Mecánica de suelos, proyecto estructural y proyecto de pavimentación +56 9 8578 7145 gerencia.stiing@gmail.com
	06-09-2016 17:30	R	no aplica
3	29-08-2016 13:10	P	Sudpanel s.a. (fabricante de paneles sip) les desea informar que todos los proyectos que se desarrollan a través de junji, obtendrán un descuento especial. contacto: alejandro briones l. móvil: +569 89231587 mail: abriones@sudpanel.cl
	06-09-2016 17:30	R	no aplica

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

KZR/PCC/MFS/ARB/arb
Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo